



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Divorcio Civil de Mutuo Acuerdo  
Demandante : Nury Yorledi Marta Bernal  
: Jose Quiroga Leal Moreno  
Radicación : 2023-00228  
Interlocutorio : 3386

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, que a través de apoderado Judicial presentan los señores **NURY YORLEDI MARTA BERNAL con C.C.1.070.591.901 y JOSE QUIROGA MORENO** con cédula 11.31.144, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G.Proceso.

Se tiene como apoderado judicial de los señores **NURY YORLEDI MARTA BERNAL y JOSE QUIROGA MORENO** al doctor **HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**, para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido que obra en el ONE DRIVE.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado ([J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, reading "Diana Reyes Castro".

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez